



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00259116-NEU-LYT#MDEP - CONVALIDA CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE M° DE DEPORTES Y SEC. DE DEPORTES DE NACIÓN.

VISTO:

El EX-2021-00259116-NEU-LYT#MDEP y expediente físico N° 9500-002570/2021 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley Nacional 27.098, Ley Provincial 2141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la entrega de un subsidio del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.980.000,00.-), a favor del Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén;

Que dicho subsidio se autoriza mediante RESOL-2020-297-APN-SD#MTYD del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, para ser distribuido a treinta y tres (33) Clubes de Barrio y de Pueblo detallados en el IF-2020-52560703-APN-DCA#ADN (IF-2021-00259513-NEU-LYT#MDEP), correspondiendo la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-) a cada uno;

Que en fecha 14 de septiembre de 2020, el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación suscribieron el Convenio que se detalla en IF-2021-00259591-NEU-LYT#MDEP;

Que el presente trámite se enmarca en la Ley 27.098 del Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo, y en el Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes de Barrio y Pueblo impulsado por la Secretaría de Deportes de la Nación, con la finalidad de mitigar las consecuencias que produce la actual emergencia sanitaria sobre las entidades deportivas de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con las debidas intervenciones de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Deportes;

Que el presente se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por el cual se compromete un subsidio económico por la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.980.000,00.-), en el marco del Programa de Apoyo en la Emergencia para Clubes de Barrio y Pueblo, que como **IF-2021-00259591-NEU-LYT#MDEP** forma parte del presente.

Artículo 2°: ACÉPTANSE los fondos a transferir por la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por la suma de pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 1.980.000,00.-).

Artículo 3°: INCREMENTASE el Presupuesto General Vigente de la siguiente manera:

DÉBITO:

CLASIFICACIÓN DE RECURSO

Jur	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Fina	01	INGRESOS CORRIENTES
Func	07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subf	02	DEL SECTOR PÚBLICO
Inci	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
Ppal	01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
Par	02	AFECTADOS
Spar	580	MIN.DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN - PROGRAMA DE APOYO EN LA EMERGENCIA PARA CLUBES DE BARRIO Y PUEBLO”
FuFi	5580	MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA NACIÓN
TOTAL	\$ 1.980.000,00.-	

TOTAL DEL RECURSO \$1.980.000,00

CRÉDITO:

CLASIFICACIÓN DEL LA EROGACIÓN

U.O. 02 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES

PRG 035 - SUB 003 FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	Importe
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	5580	0000	\$ 1.980.000.-

TOTAL DE GASTO \$1.980.000,00

Artículo 4°: OTÓRGASE un aporte económico de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00.-) a cada una de las treinta y tres (33) entidades deportivas que se detallan en e**IF-2021-00259513-NEU-LYT#MDEP** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4° será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARIA DE DEPORTES

PRG 035 - SUB 003 - FOMENTO DEL DEPORTE SOCIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	5580	\$ 1.980.000.-

Artículo 6°: APRUÉBASE el Modelo de Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y las entidades deportivas beneficiarias, que como **IF-2021-00303224-NEU-LYT#MDEP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Deportes a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites para la liquidación y pago de los aportes económicos estipulados en el Artículo 4°, previa verificación de la vigencia de los mandatos de las autoridades.

Artículo 8°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 9°: **REMÍTASE** copia del presente a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Deportes y de Economía e Infraestructura.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

